



***Honorable Concejo Deliberante
de Ezeiza***

Ezeiza, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El expediente 9461/2017, iniciado por el Sr. Intendente Municipal de Lanús; referente solicita la posibilidad de instrumentar la venta de 15 camionetas Chevrolet Trailblazer 2.8 CTDI 4X4 LT AT, modelo 2013, con la finalidad de acrecentar el parque automotor de su Distrito; y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 9461/2017.

Que, a Fs. 2 del mismo existe una Nota del Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el cual se solicita la compra de 15 (quince) vehículos Chevrolet Trailblazer 2.8 CTDI 4X4 LT A/T.

Que, a Fs. 3 existe la tasación de los vehículos de la oficina que corresponde.

Que, no corresponde llamado a Licitación Pública por tratarse de una venta a repartición oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 punto 3b, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, en la Sesión del día de la fecha, al pasar el Honorable Cuerpo a tratarlas presentes actuaciones, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los Señores Concejales presentes en la misma.

Por todo ello el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo N°1: Autorízase al departamento Ejecutivo a la venta de 15 (quince) vehículos Chevrolet Trailblazer 2.8 CTDI 4X4 LT A/T, con sus importes y especificaciones detalladas en Anexo I.

Artículo N°2: La autorización estipulada es únicamente a los efectos de proceder a la venta a reparticiones oficiales encuadrándose la misma en el Artículo 159° Punto b3 de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo N°3: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 3987/CD/17. Dado en la Sala de Sesiones, a los Siete días del mes de Noviembre de Dos mil Diecisiete.

